RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024

Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

EL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META – A.I.M

En uso de sus atribuciones legales y en especial por las conferidas en Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, demás normas pertinentes, concordantes, por el Decretos Departamentales 0297 de 2014, 0306 de 2014, nombrado mediante Decreto Nº Decreto No. 045 del 10 de enero de 2024, y posesionado mediante acta No.028 del 10 de enero de 2024, quien obra en nombre y representación de la AIM, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, es una unidad administrativa especial del orden departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio y autonomía administrativa y financiera, domiciliada en Villavicencio en el Centro Comercial Primavera Urbana, Lobby 1 – Piso 8º en el barrio Buque; cuya creación, estructura, organización y funcionamiento se encuentra reglamentado en el Decreto 0297 del 15 de septiembre de 2014.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, la Agencia para la Infraestructura del Meta, desea iniciar el Proceso de Licitación Pública No. **LP-AIM-CO-003-2024**, cuyo objeto consiste en la **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META".**

Que el Presupuesto Oficial estimado para el contrato objeto del proceso de selección que se adelanta es de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($139.274.051.179,00) M/CTE.** incluye impuestos.

Que el valor aquí relacionado será financiado con el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación el cual fue expedido por la Directora de Presupuesto y Contabilidad del AIM, así:

PROY. N°	OBJETO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
		No. CDP	FECHA EXPED.	FECHA VENC.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
2024005500008	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META	215	10/09/2024	31/12/2024	1002-2.3.24.2402.0600.155-00AD	$42.620.270.385,00
Total						**$42.620.270.385,00**

El Contrato de Obra tiene una duración de veinticuatro (24) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

Que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA establecida en el artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024

Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

Que de conformidad con lo estipulado por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios se publicó el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y demás documentación previa soporte de la **Licitación Pública N.º LP-AIM-CO-003-2024** fueron publicados de manera oportuna en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

Que una vez agotado el término de publicidad del Proyecto de Pliego de Condiciones de la **Licitación Pública N.º LP-AIM-CO-003-2024** de qué trata la Ley, se deja constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución N.º 100-37-156 de 2024, se dio apertura a la Licitación Pública N.° LP-AIM-CO-003-2024.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II para conocimiento de los interesados.

Que efectuado el cierre de este proceso de selección, 16 de octubre de 2024 a las 09:00 a.m.; se recibieron once (11) propuestas así:

PROPUESTA Nº 01	**UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL**
CONFORMACIÓN:	LATINCO S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA 55% AGREGADOS DE LA SIERRA S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN 10 % CFD INGENIERÍA S.A.S. 35 %
REPRESENTANTE:	SERGIO HUMBERTO RAMÍREZ ARROYAVE

PROPUESTA Nº 02	**CONSORCIO AHC LLANOS**
CONFORMACIÓN:	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA 10% HIVA INGENIERIA SAS. 1 % AJGE INGENIERIA SAS. 89 %
REPRESENTANTE:	GERMAN HIGUERA VARGAS

PROPUESTA Nº 03	**UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA.**
CONFORMACIÓN:	DISCEP SAS 1 % VIAS 330 SAS. 64 % COINAR LTDA. 25 % OIE SAS. 10 %
REPRESENTANTE:	MAYERLY LORENA VEGA LOPEZ

PROPUESTA Nº 04	**CONSORCIO VIAL DEL META**
CONFORMACIÓN:	INVERSIONES GRANDES VIAS E INGENIERIA S A S 30% INDUSTRIAS Y TRANSPORTE SAS 30% MAQUICONSTRUCCIONES SAS. 30% TECNICAS UNIDAS INFRAESTRUCTURA S.A.S. 10 %

RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024

Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

REPRESENTANTE:	DIEGO ANDRES MUÑOZ ESPINOSA

PROPUESTA Nº 05	**CONSORCIO PROING NEBLINAS**
CONFORMACIÓN:	PROCOPAL S.A. 90% INGESPACIOS CONSTRUCTORES S.A.S. 10 %
REPRESENTANTE:	JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTÍERREZ

PROPUESTA Nº 06	**CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026**
CONFORMACIÓN:	CONSTRUCTORA MP S.A. 25% INGENIERIA DE VIAS S.A.S. 50% ML INGENIEROS S.A. 25%
REPRESENTANTE:	JAIME ALBERTO MARÍN MORALES

PROPUESTA Nº 07	**CONSORCIO VIAS DEL LLANO**
CONFORMACIÓN:	MEYAN S.A. EN REORGANIZACIÓN 90% TRANSPORTES ALQUILERES SUMINISTROS YOBRAS CIVILES - TASOC E.U 10%
REPRESENTANTE:	GERMAN HERNAN ROZO PEREZ

PROPUESTA Nº 08	**CONSORCIO 2AC RUBIALES**
CONFORMACIÓN:	ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS 40% ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUCURSAL COLOMBIA 50% CONSTRUCTORA OZUL SAS 10%
REPRESENTANTE:	DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHOE

PROPUESTA Nº 09	**CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.**
CONFORMACIÓN:	HARINSA NAVASFALT INFRAESTRUCTURA S.A.S 10% VNF SAS. 40 % HORACIO VEGA CARDENAS 10 % INGENIERIA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. 40 %
REPRESENTANTE:	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA

PROPUESTA Nº 10	**CONSORCIO RUBIALES META**
CONFORMACIÓN:	INGENIERIA Y VIAS SAS BIC 90 % RP INFRAESTRUCTURA SAS. 10%
REPRESENTANTE:	JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO

PROPUESTA Nº 11	**CONSORCIO SOLUCION VIAL SAN CARLOS**
CONFORMACIÓN:	MORENO VARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA TORO S.A.S. 45 % VICPAR S.A. 45 % BYR CONSTRUCCIONES S.A.S 10 %
REPRESENTANTE:	VICTOR JULIO PARDO PULIDO

RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024
Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

Que posteriormente mediante memorandos expedidos por el Gerente de la A.I.M., se designó el comité evaluador jurídico, técnico y financiero conformado por servidores públicos y/o por particulares con amplia idoneidad y experiencia contratados para el efecto de evaluar las propuestas tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que evaluadas las propuestas se elaboró el respectivo informe de evaluación preliminar, en el cual se determinó el siguiente resultado parcial así:

PROPONENTE	EVACUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1. UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
2. CONSORCIO AHC LLANOS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
3. UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
4. CONSORCIO VIAL DEL META	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
5. CONSORCIO PROING NEBLINAS	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
6. CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
7. CONSORCIO VIAS DEL LLANO	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
8. CONSORCIO 2AC RUBIALES	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
9. CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
10. CONSORCIO RUBIALES META	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple
11. CONSORCIO SOLUCION VIAL SAN CARLOS	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

Que el citado informe fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) corriéndose traslado del mismo a los proponentes.

Que, durante el término de publicación del informe de evaluación de las propuestas, se recibieron observaciones a fin de que la entidad procediera a su análisis.

Que la entidad en documento denominado Acta de Respuestas a las Observaciones al Informe de Evaluación leído y publicado con anterioridad de la audiencia de apertura de

RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024

Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

sobre No. 2 y audiencia de adjudicación, esto es el 17 de diciembre de 2024 en el SECOP II para conocimiento de los interesados, procede a dar respuestas a las mismas, generando como consecuencia cambios en la evaluación inicial quedando de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO PARCIAL
1. UNIÓN TEMPORAL ALTO NEBLINAS ACL	HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
2. CONSORCIO AHC LLANOS	HABIL	HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO
3. UNIÓN TEMPORAL PRIMERA VÍA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4. CONSORCIO VIAL DEL META	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
5. CONSORCIO PROING NEBLINAS	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
6. CONSORCIO VIAL PUERTO GAITAN 2026	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7. CONSORCIO VIAS DEL LLANO	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
8. CONSORCIO 2AC RUBIALES	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
9. CONSORCIO SANTA MARGARITA 03.	HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
10. CONSORCIO RUBIALES META	HABIL	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
11. CONSORCIO VIAS GAITAN	NO HABIL	NO HABIL	RECHAZADO	RECHAZADO

Que el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (09:00 AM) se dio inicio a la Audiencia de apertura de sobre No. 2 y respuestas a las observaciones al informe de evaluación, dentro de la cual se presentaron observaciones que generaron la suspensión de la audiencia en varias oportunidades.

Que se procedió a dar apertura de los sobres económicos tal como lo ordena el pliego tipo, razón por la cual fue suspendida temporalmente a fin de reanudarse el día 19 de diciembre de 2024.

Que, una vez resueltas las observaciones presentadas en audiencia, se actualizó el resultado para los oferentes contenido en el "Acta de Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar", razón por la cual se dio apertura al sobre económico de la única propuesta evaluada como HÁBIL correspondiente a:

PROPONENTE	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA CORREGIDA
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA.	SÍ	$ 137.488.433.213,56

Que evaluadas por el comité técnico la propuesta, se procedió a la corrección aritmética de la misma, encontrando que cumple con lo solicitado en el Pliego de Condiciones respecto a la propuesta económica, quedando finalmente de la siguiente manera:

PROPONENTE	CUMPLE	VALOR DE LA OFERTA CORREGIDA	PUN
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA.	SÍ	$ 137.488.433.215,00	59,50

Que del anterior resultado se corrió traslado a los interesados junto con las propuestas económicas, manifestando por parte de los oferentes tener objeciones a las propuestas económicas, las cuales fueron analizadas y resueltas por el comité evaluador técnico en audiencia, por lo que el comité evaluador recomienda seguir adelante con la adjudicación.

RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024

Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

Que una vez agotado el procedimiento y dado que no existen observaciones por resolver, el resultado en el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD(19)	INDUSTRIA NAL (20)	DISCAPACIDAD (1)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25)	MIPYME (0,25)	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE FINAL
UNION TEMPORAL PRIMERA VIA.	19	20	1	0,25	0,25	59,50	100

Que como consecuencia de lo anterior y dado que el proponente UNION TEMPORAL PRIMERA VIA cumplió con los requisitos del pliego de condiciones y ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad, se procederá a la adjudicación del proceso de selección objeto de la presente licitación pública.

Que en este proceso de selección se han acogido los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios y se han venido surtiendo las etapas necesarias de orden Legal que disciplinan el adecuado desarrollo del mismo.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1 y 3, literal b), el Gerente de la AIM es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos por lo que:

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N.° LP-AIM-CO-003-2024, cuyo objeto consiste en elegir al contratista para ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META" al proponente UNION TEMPORAL PRIMERA VIA representado por MAYERLY LORENA VEGA LOPEZ identificado con la C.C. N.° 1.121.892.669 de Villavicencio, Consorcio conformado por DISCEP SAS identificada con el Nit. No. 804.000.265-1 representado legalmente por HECTOR GONZALEZ GOMEZ identificado con la C.C. N.° 91.531.158 de Bucaramanga, con un porcentaje del 1 %; VIAS 330 SAS identificada con el Nit. No. 901.642.511-5 representado legalmente por OSCAR ALEXANDER DE LA CRUZ ARIAS identificado con la C.C. N.° 1.022.390.882 de Bogotá D.C., con un porcentaje del 64 %; COINAR LTDA identificada con el Nit. No. 822.007.497-0 representado legalmente por CAMILO ANDRES NIÑO MORALES identificado con la C.C. N.° 1.121.827.016 de Villavicencio con un porcentaje del 25 % y OIE SAS identificada con el Nit. No. 900.574.028-3 representado legalmente por ANGELICA MARIA LOPEZ ORTIZ identificado con la C.C. N.° 40.325.381 de Villavicencio con un porcentaje del 10 % por un valor corregido aritméticamente de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($137.488.433.215,00) MCTE; incluye impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la fecha en la que la Agencia para la Infraestructura del Meta suscriba el acta de iniciación, ya que la propuesta cumple con las exigencias requeridas en los pliegos de condiciones y resulta ser favorable

RESOLUCIÓN No 100-37- 238 DE 2024

Diciembre 19 de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-AIM-CO-003-2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA RUBIALES DESDE EL PUNTO ALTO DE NEBLINAS EN EL KM 16+000 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META."

para la entidad. Proponente que se entenderá notificado en estrados en la presente audiencia de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión se entiende notificada en estrados al oferente favorecido en esta audiencia pública, la misma es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ
Gerente de la AIM

Vo. Bo. **JHON ALEXANDER PEÑALOZA GUTIERREZ**
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica de la AIM

Proyecto: JULIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ MOLANO Abogado - Asesor